



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
31 de julio de 2015

Período de sesiones de 2015

Tema 19 a) del programa

### Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 8 de junio de 2015

[por recomendación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2015/27)]

#### **2015/6. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 2013/18, de 24 de julio de 2013, en que el Consejo decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debía examinar el funcionamiento de sus métodos de trabajo, aprobados por el Consejo en su resolución 2006/9, de 25 de julio de 2006, y confirmados en su resolución 2009/15, de 28 de julio de 2009, con vistas a realzar aún más la repercusión de la labor de la Comisión,

*Reafirmando* la función central de la Comisión en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulados “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que la organización de los trabajos de la Comisión debería contribuir a promover y acelerar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>2</sup> y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

*Reconociendo también* que la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer<sup>3</sup> se refuerzan entre sí en la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, al igual que en la realización de sus derechos humanos,

*Reafirmando* que la incorporación generalizada de la perspectiva de género constituye una estrategia de importancia decisiva para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo

<sup>1</sup> Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

<sup>2</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.



tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y subrayando el papel catalizador que desempeña la Comisión en la promoción de la incorporación generalizada de la perspectiva de género,

*Reconociendo* el papel fundamental de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en apoyo a la labor de la Comisión,

*Reconociendo también* la importancia de las organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes de la sociedad civil, en la promoción de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y, a este respecto, la labor de la Comisión,

*Recordando* la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea, relativa al fortalecimiento del Consejo, en la que se estableció que el Consejo invitaría, entre otros, a sus órganos subsidiarios a que hicieran aportaciones, según procediera, a su labor en relación con el tema anual acordado,

*Observando* la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 y la pertinencia de la labor de la Comisión a este respecto,

1. *Reafirma* la responsabilidad primordial de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulados “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>1</sup>, y reafirma además su mandato y su importante función en la formulación general de las políticas y en la coordinación de la aplicación y el seguimiento de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>2</sup>, donde se reconoció que la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres y las niñas era esencial para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

2. *Afirma* que la Comisión también contribuirá a la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, que será aprobada en la cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, a fin de acelerar la realización de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

3. *Decide* que la Comisión informará sobre los aspectos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer del tema principal del Consejo Económico y Social que se haya acordado a fin de contribuir a su labor;

4. *Decide también* que el período de sesiones de la Comisión incluirá una serie de sesiones de nivel ministerial para reafirmar y fortalecer el compromiso político a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como sus derechos humanos, y garantizar un alto nivel de participación y visibilidad de las deliberaciones de la Comisión, y que la serie de sesiones incluirá mesas redondas de nivel ministerial u otros diálogos interactivos de alto nivel para intercambiar experiencias, enseñanzas y buenas prácticas, así como un debate general sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

5. *Decide además* que la Comisión seguirá celebrando anualmente un debate general que se iniciará durante la serie de sesiones de nivel ministerial sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo

tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y recomienda que en las declaraciones se determinen los objetivos alcanzados, los logros conseguidos y los esfuerzos en curso para superar deficiencias y problemas relacionados con el tema prioritario y el tema de examen;

6. *Decide* que las intervenciones realizadas en el debate general seguirán estando sujetas a plazos estrictos que serán determinados antes del período de sesiones por la Mesa de la Comisión y serán aplicados de manera sistemática por el Presidente;

7. *Decide también* que la Comisión seguirá examinando un tema prioritario en cada período de sesiones, sobre la base de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de posibles vínculos con la agenda para el desarrollo después de 2015, que se aprobará en la cumbre;

8. *Decide además* que el examen por la Comisión del tema prioritario se centrará en los medios y arbitrios para acelerar el cumplimiento de los compromisos en el contexto de los problemas actuales, mediante no más de dos reuniones interactivas de grupos de expertos u otros diálogos interactivos, para determinar las estrategias e iniciativas normativas fundamentales a fin de acelerar la aplicación sobre la base de un intercambio de experiencias nacionales, regionales y mundiales, las lecciones aprendidas, las buenas prácticas y las nuevas perspectivas sobre la base de pruebas, la investigación y la evaluación, haciendo hincapié en los resultados obtenidos, y de fortalecer el diálogo y el compromiso para la adopción de nuevas medidas, y que los grupos de expertos podrían incluir expertos de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros grupos interesados que trabajen en el tema objeto de examen;

9. *Decide* que los resultados de las deliberaciones anuales sobre el tema prioritario se presentarán en forma de conclusiones convenidas breves y sucintas, negociadas por todos los Estados Miembros, que se ocuparán de recomendaciones orientadas a la acción para medidas destinadas a subsanar las deficiencias y los problemas pendientes y a acelerar la aplicación, que han de adoptar los gobiernos, los órganos intergubernamentales, mecanismos y entidades correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, y que las conclusiones convenidas se difundirán ampliamente en el sistema de las Naciones Unidas y serán ampliamente distribuidas por todos los Estados Miembros al público de sus países respectivos a fin de alentar las medidas de seguimiento;

10. *Decide también* que la Comisión, en caso necesario, siga examinando las nuevas cuestiones, las tendencias, las esferas prioritarias y los nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres, que requieren un examen oportuno, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas, en las que se requiere una mayor atención a la perspectiva de género, siguiendo con atención las cuestiones que figuran en el programa del Consejo, en particular su tema anual principal, según proceda;

11. *Solicita* a la Mesa de la Comisión que determine, antes del período de sesiones, esa nueva cuestión, tendencia, esfera prioritaria o nuevo enfoque, en consulta con todos los Estados Miembros, por conducto de sus grupos regionales y teniendo en cuenta las aportaciones de otras partes interesadas pertinentes, para someterlos a la consideración de la Comisión por conducto de un diálogo interactivo;

12. *Decide* que los resultados de las deliberaciones sobre esa nueva cuestión, tendencia, esfera prioritaria o nuevo enfoque se presentarán en forma de un resumen del Presidente de la Comisión, preparado en consulta con los grupos regionales y por intermedio de los miembros de la Mesa;

13. *Decide también* que la Comisión evaluará en cada período de sesiones los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, como su tema de examen, mediante un diálogo interactivo, que incluye:

a) Los Estados Miembros de distintas regiones presentan, de manera voluntaria, las conclusiones, los problemas y las mejores prácticas que permitirán determinar medios para acelerar la aplicación a través de las experiencias nacionales y regionales;

b) Formas de apoyar y lograr la aplicación acelerada, entre otras cosas superando las deficiencias de datos y los problemas relativos a la recolección, la presentación de informes, la utilización y el análisis mejorados de datos en relación con el tema, a nivel nacional, regional y mundial;

14. *Decide además* que los resultados de las deliberaciones sobre el tema de examen se presentarán en forma de un resumen del Presidente de la Comisión, preparado en consulta con los grupos regionales y por intermedio de los miembros de la Mesa;

15. *Exhorta* a la Comisión a que siga reforzando su función catalizadora para incorporar la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas en apoyo de la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 que deberá aprobarse en la cumbre mediante, entre otras cosas, la ampliación de su cooperación con otros procesos intergubernamentales y comisiones orgánicas, cuando proceda, el intercambio de información y la transmisión de los resultados de su labor, actividades interactivas conjuntas oficiosas y la participación de su Presidente, en consulta con la Mesa, en los procesos pertinentes;

16. *Invita* a todas las entidades de las Naciones Unidas dedicadas al género y a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a que contribuyan, cuando corresponda, a las deliberaciones de la Comisión;

17. *Invita* a las comisiones regionales a que sigan contribuyendo a la labor de la Comisión;

18. *Decide*, en vista de la importancia tradicional de las organizaciones no gubernamentales en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas que, de conformidad con las resoluciones del Consejo 1996/6, de 22 de julio de 1996, y 1996/31, de 25 de julio de 1996, se debe alentar a esas organizaciones a participar, en la mayor medida posible, en la labor de la Comisión y en el proceso de supervisión y aplicación relacionado con la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y solicita al Secretario General que tome las medidas adecuadas para asegurar la plena utilización de las vías de comunicación existentes con las organizaciones no gubernamentales a fin de facilitar una participación de base amplia y la difusión de la información;

19. *Decide también* fortalecer las actuales oportunidades para que las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con las resoluciones del Consejo 1996/6 y 1996/31, contribuyan a la labor de la Comisión, entre otras cosas

mediante la asignación de tiempo con el fin de que formulen declaraciones sobre temas de interés para el período de sesiones, durante los diálogos interactivos y las mesas redondas y al final del debate general, teniendo en cuenta la distribución geográfica;

20. *Observa con reconocimiento* la continuación de las reuniones parlamentarias anuales organizadas por la Unión Interparlamentaria y su contribución a las deliberaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como el programa de actos paralelos celebrados con ocasión de los períodos de sesiones de la Comisión;

21. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus delegaciones ante la Comisión expertos técnicos, expertos en planificación y presupuestación y técnicos estadísticos, entre ellos expertos de ministerios que posean conocimientos técnicos relacionados con los temas objeto de examen, así como parlamentarios, miembros de las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, y representantes de organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil, según proceda;

22. *Alienta* a la Mesa de la Comisión a que siga desempeñando un papel activo en los preparativos del período de sesiones, entre otras cosas mediante reuniones informativas periódicas y consultas con los Estados Miembros;

23. *Alienta también* a la Mesa de la Comisión a que continúe proponiendo diálogos interactivos, como actividades de alto nivel y reuniones técnicas ministeriales y de expertos en que participen los Estados Miembros y las partes interesadas, a fin de promover el diálogo y aumentar el impacto de su labor;

24. *Alienta* a los gobiernos y a todos los demás interesados a que lleven a cabo amplios preparativos para cada período de sesiones de la Comisión, en el plano nacional, regional y mundial, según proceda, a fin de fortalecer la base para dar seguimiento a los resultados y la aplicación;

25. *Solicita* a la Comisión que siga aplicando un enfoque temático en su labor y que adopte un programa de trabajo de plurianual a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación; al seleccionar su tema prioritario, la Comisión debería tener en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo, así como la agenda para el desarrollo después de 2015, que deberá aprobarse en la cumbre, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

26. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión, de manera anual, un informe sobre el tema prioritario que incluya sus conclusiones y recomendaciones para la adopción de nuevas medidas;

27. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Comisión, de manera anual, un informe sobre los progresos realizados en el tema de examen en el plano nacional;

28. *Solicita además* al Secretario General que incluya en el informe anual al Consejo sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas una evaluación de los efectos del aporte de la Comisión a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas;

29. *Decide* que, en el 60º período de sesiones de la Comisión, cuando esta adopte una decisión sobre su futuro programa de trabajo plurianual, debería seguir examinando sus métodos de trabajo con el fin de seguir adaptándolos a la agenda para el desarrollo después de 2015, que deberá aprobarse en la cumbre.

*32ª sesión plenaria  
8 de junio de 2015*

---